

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA (TOL)
Email: J01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co



Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 7303040890012021-00146-00
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causante: MERY PEREZ GALEANO
Demandante: ELIZABETH OSPINA PEREZ
Demandado: CLAUDIA CAROLINA SERRATO PEREZ
Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS

Observa el despacho dentro de las presentes diligencias, que la doctora DANIELA NATALIA CORTES MURILLO no ha realizado ningún pronunciamiento frente al Oficio 792 del 15 noviembre de 2022, mediante el cual se le designó como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MERY PEREZ GALEANO, Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, oficio que le fue notificado al correo electrónico el 16 de Noviembre de la misma data.

De lo anterior se hace necesario requerir a la profesional en derecho para que se sirva pronunciar sobre la aceptación o no del cargo para proceder a la posesión del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema – Tolima,

RESUELVE

REQUERIR a la doctora DANIELA NATALIA CORTES MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.467.074 y T.P. 272.069 del C.S de la judicatura para se sirva pronunciar de la aceptación o no del cargo como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MERY PEREZ GALEANO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, para lo cual se le otorga el término de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedora a las sanciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


JAIME ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ

Firmado Por:

Jaime Andres Díaz Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ambalema - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145b002d173b480c3da3ac8fa0c3dce337bc9b08573089b34965d67abe97d49b**

Documento generado en 11/01/2023 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>